



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	23 DE ENERO DE 2010	Suplemento 7031 F
-----------	-----------------------	---------------------	----------------------

No. 26096

## ACUERDO

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIONES IX, XIX; 29 FRACCIÓN XLIX, OCTAVO Y UNDECIMO TRANSITORIOS DEL DECRETO 220, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO "C" AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 6707 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2006, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 10, FRACCIÓN LI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO Y DISPOSICIÓN DÉCIMA PRIMERA DE LOS LINEAMIENTOS RELATIVOS A LA DISPOSICIÓN FINAL, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES; Y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto en la disposición décima primera, de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, publicado en el suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado número 6645 de fecha 13 de mayo de 2006, en relación con los artículos octavo y undécimo transitorio del decreto 220, publicado en el Suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado número 6707 de fecha 16 de diciembre de 2006, corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas emitir el acuerdo de enajenación de bienes muebles en los casos que sean procedentes, previa solicitud de las Dependencias, Órganos y Entidades.

**SEGUNDO.** Que en virtud que esta Secretaría de Administración y Finanzas, por conducto de la Subsecretaría de Administración y la Secretaría de Contraloría efectuaron en los términos establecidos en la disposición quinta de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, la inspección del estado físico del bien mueble y de los vehículos, se acordó precedente la baja de

los mismos, como consta en las Actas Circunstanciadas del Proceso de Verificación de Baja de Bienes Muebles en General números 015/09 de fecha 10 de diciembre de 2009, y Acta Circunstanciada del Proceso de Verificación de Baja de Bienes Automotrices número 009/09 de fecha 09 de diciembre de 2009.

**TERCERO.** Que a través de los oficios números SEDECO/007/2010 y SEDECO/008/2010, ambos de fecha 12 de enero de 2010, el Lic. Mario de la Cruz Sarabia, Secretario de Desarrollo Económico, solicitó la emisión del acuerdo para enajenar 3 unidades motrices y 1 bien inmueble, propiedad del Gobierno del Estado, que se darán de baja del patrimonio de esa Secretaría bajo la modalidad de Adjudicación Directa por Donación, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Esta Secretaría de Administración y Finanzas con fundamento en las disposiciones Décima Primera y Décima Tercera fracción III y último párrafo, de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico, a enajenar las 3 unidades motrices y 1 bien mueble en general, que se describen en el formato "Propuesta de Disposición Final Para Vehículos" y "Propuesta de Disposición Final Para Bienes Muebles en General" validados en las Actas Circunstanciadas del Proceso de Verificación de Baja de Bienes Automotrices número 015/09 de fecha 10 de diciembre de 2009 y Acta Circunstanciada del Proceso de Verificación de Baja de Bienes Muebles en General número 009/09 de fecha 9 de diciembre de 2009, los cuales se relacionan en los anexos 1 que forman parte de este acuerdo en los que se especifican las características de cada vehículo y del bien inmueble a enajenar.

**SEGUNDO.** La modalidad en la cual se enajenan los vehículos y el bien mueble señalado será la de Adjudicación Directa por Donación.

**TERCERO.** Los procedimientos de enajenación se realizarán bajo la entera responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Económico, en los términos que establece la disposiciones Vigésima Segunda, Vigésima Séptima y demás aplicables de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, publicados en el Suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado número 6645 de fecha 13 de mayo de 2006.

**CUARTO.** El presente acuerdo de enajenación y la documentación relacionada con los bienes que se enajenan deberá ser conservada por el tiempo que establezcan las disposiciones legales aplicables, de conformidad a la Disposición Décima Segunda de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles.

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**DADO EN EL DESPACHO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

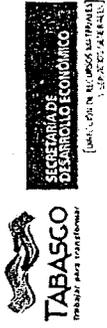
ATENTAMENTE

L.C.P JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





PROPUESTA DE DISPOSICIÓN FINAL PARA BIENES MUEBLES EN GENERAL



DEPENDENCIA, ÓRGANO O ENTIDAD: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO NUM. DE OFICIO/SOLICITUD: SEDEC/DGA/1301/2009 ANEXO: 1 FECHA: 09/12/2009

NUM	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	NÚM. DE FACTURA	NÚMERO DE INVENTARIO	VALOR DE ADQ. O DE FACTURA	ESTADO FÍSICO DEL BIEN	MODALIDAD DE LA ENAJENACIÓN	VALOR MÍNIMO O DE AVALÚO	OBSERVACIONES
1	OLLA	SIN MARCA	CAP. D/8.000 LTS. D/LA/S/S		2033	25-1551	\$12,000.00	M	ADJUDICACIÓN DIRECTA (DONACIÓN)	\$ 3,500.00	
										\$ 3,500.00	

Solicitante

Lic. Mario de la Cruz Sarabia  
Secretario de Desarrollo Económico

Vº. Bo. Propuesta

L.C.P. Laura Yola Escobedo Velázquez  
Directora General de Secretaría de Desarrollo Económico

Inspeccionó

M.V.Z. Sergio Adán Hernández Flores  
Subdirector de Administración del Patrimonio del Estado de la Subsecretaría de Administración

Inspeccionó

M.V.Z. Jesús Adrián Carballo Subiaur  
Inspector del Departamento de Control de Inventarios de la Dirección de Administración del Patrimonio del Estado de la Subsecretaría de Administración

Inspeccionó

L.C.P. Joaquín Acosta Gallegos  
Auditor Compañero de la Secretaría de Contraloría



PROPUESTA DE DISPOSICIÓN FINAL PARA VEHICULOS



DEPENDENCIA, ORGANISMO O ENTIDAD: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
 NÚM. DE OFICIO/SOLICITUDO: 2009  
 ANEXO: 1  
 FECHA: 10 DE DICIEMBRE DE 2009

NÚM.	DESCRIPCIÓN	TIPO	MARCA	MODELO	MOTOR	SERIE	PLACAS	AÑO DE PLACAS	NÚM. DE FACTURA	FECHA/FACTURA	VALOR DE ADQ. O DE FACTURA	NÚMERO INVENTARIO	ESTADO FÍSICO DEL BIEN	MODALIDAD DE LA ENAJENACIÓN	VALOR MÍNIMO O DE AVALÚO	OBSERVACIONES
1	AUTOMOVIL	SEDAN	NISSAN	1995	E16-7-9177M	5BAMB13-0594	WNA-5295	2008	06802	30/03/1996	\$48,518.50	D2-2E-054	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA (DONACIÓN)	\$4,000.00	
2	CAMION	SUBURBAN	CHEVROLET	1996	TG-15-466	3GCEC26K1TG152466	WNA-5282	2009	0620	28/06/1996	\$161,608.89	D2-2E-010	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA (DONACIÓN)	\$7,000.00	
3	AUTOMOVIL	SEDAN	VOLKSWAGEN	1995	ACD-17-0005	3WVZZ2113SMG13782	WNA-5279	2009	0496	30/09/1994	\$23,433.60	D2-2E-012	MALO	ADJUDICACIÓN DIRECTA (DONACIÓN)	\$2,000.00	

SOLICITANTE: LIC. HARIO DE LA CRUZ SARRABIA  
 SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

INSPECCIONADO: INVZ. SERGIO ADÁN NEANDEZ TORRES  
 SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DEL ESTADO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

INSPECCIONADO: C. CARMEN SOBERANES LÓPEZ  
 INSPECTOR DE BAJA DE LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y VIGILANCIA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

V. B. PROPUESTA: L.C.P. LAURY VIOLETA VELAZQUEZ  
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

INSPECCIONADO: C. JUSTO GARRIDO GOMEZ  
 INSPECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

INSPECCIONADO: L.C.P. JOAQUÍN ACOSTA GALLEGOS  
 AUDITOR COMISIONADO DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORIA



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.  
 Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.  
 Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.  
 Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.